

**XIV Jornadas
Interescuelas/Departamentos de Historia
2 al 5 de octubre de 2013**

ORGANIZA:

Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Número de la Mesa Temática: 97

Título de la Mesa Temática: La violencia extrema y el terrorismo de Estado argentino: problemas, enfoques, conceptos, historia e historiografía

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: Marteau, Héctor y Ranalletti, Mario

**EL DESARROLLO DOCTRINARIO DEL EJÉRCITO ARGENTINO A
TRAVÉS DE SUS REGLAMENTOS (1965-1977). CONTINUIDADES Y
RUPTURAS**

Jemio, Ana Sofía

Centro de Estudios sobre Genocidio (CEG) – UNTREF / CONICET

anitajemio@hotmail.com

<http://interescuelashistoria.org/>

EL DESARROLLO DOCTRINARIO DEL EJÉRCITO ARGENTINO A TRAVÉS DE SUS REGLAMENTOS (1965-1977). CONTINUIDADES Y RUPTURAS

Ana Sofía Jemio
Centro de Estudios sobre Genocidio (CEG) – UNTREF / CONICET
anitajemio@hotmail.com

Esta ponencia se inscribe en un proyecto de investigación en curso cuyo objetivo es la reconstrucción sociohistórica de las prácticas desplegadas por el Ejército durante el Operativo Independencia (1975-1976) en los departamentos del sur tucumano Lules, Famaillá y Monteros.

La investigación se inscribe en la línea de estudios que, desde diferentes perspectivas, analizan las características y las lógicas del sistema represivo en articulación con los objetivos reorganizadores de la última dictadura militar. Siguiendo el concepto de “genocidio reorganizador”, se considera que el aniquilamiento físico de personas constituye tanto una forma extrema de dominación sobre sus víctimas como un modo de clausurar en el conjunto social, mediante el terror que produce dicho aniquilamiento, aquellas relaciones que generan fricción o mediaciones al ejercicio del poder – contestatarias, críticas, solidarias– y reemplazarlas por una relación individualizante y unidireccional con el poder. Desde este punto de vista, las muertes cobran un carácter de medio y no de fines: el aniquilamiento de grupos de población apunta a la transformación del conjunto dentro del cual esos grupos existían (Feierstein, 2007).

Atendiendo a estas concepciones, la investigación se propone identificar las formas de racionalidad que organizan y estructuran las prácticas implementadas por el Ejército, incluyendo no sólo las prácticas de exterminio sino también otro tipo de acciones cuyo núcleo operativo no fue la coerción directa y cuyo blanco inmediato¹ fue la población en su conjunto: las operaciones de acción cívica y psicológica y los controles poblacionales.

La incorporación de los reglamentos militares como una de las fuentes de análisis permite abordar la dimensión normativa de esas prácticas². Los reglamentos militares son la expresión de la doctrina oficial del Ejército donde se sistematizan conceptos y

¹ Se utiliza aquí el término inmediato porque, siguiendo la definición de terror planteada por Corradi (1996), la acción represiva sobre cuerpos individualizados tenía a la población como su blanco mediato.

² Esto supone considerar, como recaudo metodológico, que la dimensión normativa no es homologable a la dimensión práctica ya que cualquier trazado estratégico sufre modificaciones constantes a partir de su implementación práctica.

prácticas que orientan toda la acción de la institución. Esto quiere decir que no sólo prescriben una serie de procedimientos sobre cómo hacer la guerra sino que también construyen teórica y valorativamente el objeto sobre el cual esos procedimientos deben aplicarse, es decir, el enemigo.

El corpus de análisis está constituido por 18 reglamentos aprobados entre 1965 y 1977 que abarcan las áreas fundamentales que caracterizan a las doctrinas contrarrevolucionarias o contrainsurgentes (inteligencia, operaciones psicológicas, acciones cívicas y operaciones militares y de seguridad).

La estrategia de lectura de los documentos parte de la división de los manuales en dos grupos, según su fecha de aprobación. El primero, aprobado fundamentalmente entre 1968 y 1969, es el punto de llegada de un proceso de renovación doctrinaria que comienza en el Ejército a partir del derrocamiento del peronismo y que tiene las sucesivas influencias de la doctrina francesa y estadounidense³. El segundo, aprobado entre 1975 y 1977 reemplaza a los manuales anteriores⁴. Estos reglamentos recogen las experiencias represivas del período previo y sistematizan la doctrina que organiza el aparato genocida.

La hipótesis de trabajo es que este cambio reglamentario implica un desplazamiento en la concepción del enemigo, pasando de las nociones de “fuerzas irregulares de un movimiento de insurrección” y “fuerzas revolucionarias comunistas” al concepto de “oponente subversivo”. Y un desplazamiento en las orientaciones de las operaciones desde una política de exterminio selectiva hacia una política generalizada de exterminio. Pero también en este cambio se observa una continuidad en las líneas estratégicas que el Ejército había comenzado a desarrollar en 1955. En este sentido, se puede rastrear un

³ La evolución doctrinaria del Ejército Argentino y la influencia de las doctrinas francesas y estadounidenses pueden verse, entre otros autores, en Amaral, 2003; Llumá, 2003; Périès, 2009a y 2009b; Ranalletti, 2009; Robin, 2005; Castagnola, 1994; Mazzei, 2003 y 2012; López 1985 y 1988.

⁴ Las renovaciones de los manuales se producen en todas las áreas a excepción de operaciones psicológicas, donde permanece el reglamento aprobado en la década del sesenta. Los reemplazos se producen según se detalla a continuación:

Reglamento	Año	Reglamento al que reemplaza	Año
RC-9-1 Operaciones contra elementos subversivos (Proyecto)	1975	RC-8-2 Operaciones contra Fuerzas Irregulares (3 Tomos)	1968
		RC-8-3 Operaciones contra la subversión urbana	1969
RE-9-51 Instrucción de lucha contra elementos subversivos	1976	RV-150-10 Instrucción de lucha contra la guerrilla	1969
RE-10-51 Instrucción para Operaciones de Seguridad	1976	RV-150-5 Instrucción para operaciones de seguridad	1969
RC-16-1 Inteligencia Táctica	1977	RC-16-1 Inteligencia de Combate	1965

proceso de al menos dos décadas de acumulación y reformulación de los saberes que hicieron posible el genocidio.

Los documentos son analizados a partir de cinco ejes: cómo se define al enemigo, qué rol ocupa la población, cómo se autodefinen las fuerzas armadas, qué objetivos se proponen lograr o qué problemas buscan resolver y cuáles son los procedimientos para ello.

En esta ponencia se presenta un primer análisis acerca del modo en que se define al enemigo en los reglamentos que plantean la estrategia general del Ejército frente al enemigo interno: el RC-8-2 Operaciones contra fuerzas irregulares Tomo I (Operaciones contra fuerzas irregulares), Tomo II (Operaciones de guerrilla y contraguerrilla) y Tomo III (Guerra Revolucionaria) y el RC-8-3 Operaciones contra la subversión urbana, aprobados entre 1968 y 1969. Y el RC-9-1 Operaciones contra elementos subversivos, aprobado con carácter provisorio en 1975 y de manera definitiva en 1976.

El enemigo interno en los reglamentos de la década del sesenta

El reglamento RC-8-2 Operaciones contra fuerzas irregulares (tres tomos) caracteriza dos tipos de enemigos que tienen ciertos rasgos comunes: se organizan como fuerzas irregulares, actúan fronteras adentro, tienen como elemento central de su estrategia la conquista de la población y utilizan tácticas irregulares.

El primer tipo son las fuerzas irregulares de un movimiento de insurrección⁵. Este enemigo, en principio, no tiene metas revolucionarias; emerge de la población y aun cuando puedan recibir apoyo externo, su origen es nacional. Aunque el reglamento no lo explicita de este modo, la concepción del conflicto propio de este tipo de enemigo remite a la noción de guerra subversiva planteada por la doctrina francesa⁶.

El segundo tipo de enemigo es también una fuerza irregular pero de un tipo específico, comunista, y actúa en un tipo de guerra también específica, la guerra revolucionaria⁷. A diferencia de las fuerzas irregulares de un movimiento de insurrección, éste enemigo se plantea un objetivo revolucionario; ya no busca sólo derribar o resistir a un gobierno sino transformar un sistema de raíz. Si bien actúa en el territorio nacional y tiene sus promotores locales, se atribuye su origen al enfrentamiento global este/oeste.

⁵ Éstas son caracterizadas fundamentalmente en los reglamentos RC-8-2 Operaciones contra fuerzas irregulares Tomo I y II (Operaciones de guerrilla y contraguerrilla) y RC-8-3 Operaciones contra la subversión urbana

⁶ Para un análisis de las diferencias entre la Guerra Subversiva y la Guerra Revolucionaria en la doctrina francesa y su interpretación en los medios castrenses de la Argentina, ver Mazzei, 2012:134-137

⁷ Este tipo de enemigo se caracteriza en el reglamento RC-8-3 Tomo III (Guerra Revolucionaria).

En ambos casos, los manuales prescriben una serie de procedimientos para combatir a tales enemigos que son aplicables tanto en situaciones de guerra declarada (en teatros de operaciones) como en conflictos internos que legalmente no se enmarcan en una guerra (en zonas de emergencia).

Las fuerzas irregulares de un movimiento de insurrección

Las fuerzas irregulares son definidas como “una manifestación externa de un movimiento de insurrección” (Ejército Argentino, 1970:1), que consiste en el esfuerzo organizado por parte de la población de un país para resistir al gobierno constituido o a una fuerza de ocupación.

El movimiento de insurrección tiene como causa un descontento de la población, real, imaginario o provocado, generado por condiciones políticas, sociales, económicas, militares y psicológicas⁸.

En este sentido, la concepción de las fuerzas irregulares aparece vinculada a la idea de emergente, de “punta de iceberg”, cuyas causas más profundas remiten a los descontentos de la población: “En términos generales, las fuerzas irregulares, en sí, serán un resultado y no la causa del problema” (Ejército Argentino, 1976: 263).

Para lograr su finalidad (resistir al gobierno establecido o la fuerza de ocupación), las fuerzas irregulares se fijarán dos objetivos estratégicos: “debilitar el potencial del oponente y ganarse el apoyo de la población” (Ejército Argentino, 1970:10). De este modo, las fuerzas irregulares emergen de la población movilizada (movimiento de insurrección) y procuran ampliar, organizar y consolidar el apoyo de la población ya que de éste depende la posibilidad de éxito y desarrollo de la fuerza irregular.

Los dos objetivos estratégicos fijados serán el norte a partir del cual se delinean las acciones de los dos tipos de organizaciones que integran una fuerza irregular: las fuerzas de guerrilla y las organizaciones clandestinas. Ambas organizaciones procurarán alcanzar estos objetivos a través de sus modos específicos de acción: la guerrilla y la subversión. En este sentido, los conceptos de guerrilla y subversión no designan estrictamente a un enemigo sino a las tácticas que éste utiliza. Son las fuerzas irregulares del movimiento de insurrección las que aparecen como el sujeto colectivo al que se considera enemigo.

⁸ Entre las situaciones que pueden generar tal descontento, figuran “un gobierno que no responda a las aspiraciones del pueblo”; “una conducción tirana, represiva, corrupta o ineficaz”; la “ausencia de un control gubernamental y la resultante de la falta del mantenimiento de la ley y el orden”; la pobreza; la distribución arbitraria de la riqueza y su concentración; el atraso agrícola e industrial; la “falta de fe en el gobierno y en el sistema social y económico” y la “existencia en el pueblo de un sentimiento profundo de injusticia” (Ejército Argentino, 1970:2).

Las fuerzas de guerrilla (también llamadas elementos abiertos de insurrección) están formadas por “personal irregular (...) organizado en forma militar o paramilitar” (Ejército Argentino, 1970a: 9). Actúan fundamentalmente en el ámbito rural realizando acciones armadas cuya finalidad principal es “reducir la efectividad de combate, la capacidad de producción y la moral” de las fuerzas legales (Ejército Argentino, 1970a: 1).

Las organizaciones clandestinas (llamadas elementos auxiliares y subterráneos) actúan fundamentalmente en los ámbitos urbanos y están integradas por aquellos que “aparentemente seguirán su forma de vida normal” pero operarán clandestinamente brindando apoyo a la guerrilla y organizando a la población. La acción de estas organización se denomina subversión, y se define como las “acciones de los grupos de insurrección clandestinos destinados a reducir el potencial militar, económico, psicológico o político del enemigo mediante actividades destinadas a agitar a la población contra el gobierno establecido o contra una fuerza de ocupación” (Ejército Argentino, 1970:75). El repertorio de acciones incluye desde actividades políticas, de propaganda y de agitación –como huelgas, protestas, disturbios y sabotajes– hasta la “acción directa y física acompañada por la violencia y la destrucción” (Ejército Argentino, 1970:75).

Como se ha señalado, uno de los objetivos estratégicos de las fuerzas irregulares consiste en “levantar y organizar la población contra la autoridad legal” (Ejército Argentino, 1970a: 1). Para ello, las fuerzas irregulares, especialmente sus organizaciones clandestinas, se ocultan en la población y se “infiltran” en ella procurando producir huelgas, disturbios, protestas, etc. En la caracterización sobre los modos de operar de estas organizaciones clandestinas, los reglamentos definen la infiltración del siguiente modo:

Los grupos humanos seleccionados para ser arrastrados a actos de violencia (sindicatos, grupos estudiantiles, etc.) serán infiltrados de antemano por activistas y agitadores profesionales preparados al efecto. Ellos tendrán por misión crear el ambiente necesario que posibilite el desbordamiento oportuno de las normas de convivencia habituales, lo que se logra mediante un paciente y detallado trabajo de infiltración de ideas y frases hechas, destinado a motivar a los indiferentes o a los pusilánimes. Una vez **hecha carne la idea de la necesidad de salir a la calle** y de alterar el orden público, será relativamente fácil producir disturbios civiles en el momento deseado y conducirlos según un plan preestablecido (Ejército Argentino, 1969: 4-5, subrayado propio).

Partiendo de la premisa de que para la preparación de una subversión urbana las futuras organizaciones subversivas deberán encontrarse infiltradas con anterioridad y que los infiltrados

deben estar en condiciones de conducir con eficiencia a los grupos que van a dirigir (encuadramiento), la preparación previa comprenderá los siguientes pasos: a) Transformación de **los legítimos deseos** de los sectores infiltrados a un lenguaje identificado con sus aspiraciones subversivas. b) Identificación o creación de un enemigo común, como ser: el régimen capitalista, la dictadura militar, las fuerzas armadas, el imperialismo foráneo, las fuerzas de seguridad, el clero, problemas raciales, etc.) c) Preparación del público o públicos (estudiantes, partidos políticos, trabajadores, campesinos, etc.) mediante la aplicación del método de la acción compulsiva (Ejército Argentino, 1969: 5, subrayado propio).

En estos párrafos se destaca el acento puesto en el trabajo ideológico por el cual los “legítimos deseos” de la población son transformados a un “lenguaje subversivo”, y en la motivación a la acción que produce ese trabajo ideológico cuando “la idea se hace carne”. Este discurso tiende a construir por contraposición dos sujetos diferenciados y cualificados: las organizaciones o personas “subversivas” con sus ilegítimos métodos y aspiraciones y la “población” o sectores de ella con sus legítimos reclamos, deseos o problemas.

Esta construcción es reforzada por una concepción según la cual las organizaciones clandestinas de las fuerzas irregulares utilizan para convencer a la población “técnicas de manejo de masas” (Ejército Argentino, 1969: 1) basadas en la persuasión o métodos de acción compulsiva (basados en la coacción o coerción). En este sentido, hay una suerte de operación de “angelización” de la población por la cual si ésta sucumbe a la subversión es porque ha sido manipulada o coaccionada⁹.

En este sentido, la objetivación del enemigo está construida sobre el “telón de fondo” de la población. O más bien, está construida por un principio que establece una distinción entre aquellas acciones que pueden considerarse legítimos reclamos de la población y aquellas que deben entenderse como una acción que atenta contra la seguridad y/o defensa de la nación y, por lo tanto, a quienes las motorizan como enemigos.

No es su génesis ni los reclamos que esgrimen lo que permite delinear al enemigo. Como se ha señalado, las fuerzas irregulares son la manifestación externa de un movimiento de insurrección que emerge de la población y tiene como causa los descontentos y problemas que ella sufre. Son más bien los métodos que utilizan aquello que permitiría “distinguir” al enemigo de la población en ejercicio de sus legítimos derechos.

⁹ Cabe destacar que en el reglamento dedicado a la *subversión urbana* se destacan ciertos sectores especialmente estigmatizados: los estudiantes, obreros y habitantes de villa miseria, quienes son caracterizados como sujetos sociales “especialmente proclives” a la influencia de la subversión, en tanto constituyen una “masa de población normalmente insatisfecha” (Ejército Argentino, 1969: 30). En este sentido, estos sectores y sus territorios aparecen como objeto de una especial vigilancia y control.

Así, los reglamentos establecen en principio que “Las fuerzas enemigas estarán integradas por todos los individuos o grupos humanos dispuestos a solucionar sus problemas por la vía ilegal” (Ejército Argentino, 1969a: 24-25).

Un primer elemento a destacar es que el criterio que convierte a alguien en enemigo no es el ejercicio efectivo de una *vía ilegal* sino la intención de utilizarla, abriendo así las puertas a las acciones preventivas sobre sujetos, antes que éstos cometan los supuestos hechos delictivos:

Las fuerzas legales, a través de los organismos especializados, deberán ejercer una estrecha vigilancia sobre los elementos subversivos y simpatizantes. En el caso de una inminente alteración del orden público el arresto anticipado de esos jefes y de los activistas contribuirá enormemente a desarticular las acciones del enemigo (Ejército Argentino, 1969: 92)

Un segundo elemento importante es que las propias definiciones del reglamento establecen que las *fuerzas irregulares* utilizarán no sólo vías ilegales sino también acciones contempladas como legales dentro del ordenamiento jurídico democrático burgués, tales como huelgas, actividades políticas o protestas. Esto implica que toda manifestación de protesta legal puede ser atribuida a una acción motorizada por el enemigo.

Este criterio de definición del enemigo (con los problemas ya señalados) está acompañado por una diferenciación operativa en su tratamiento, que se basa en la distinción entre qué ilegalidades constituyen una amenaza a la defensa, y son conceptualizadas por lo tanto como un problema militar frente a un enemigo legalmente reconocido como tal y cuáles implican una infracción de la legalidad vigente y constituyen entonces un problema de seguridad de incumbencia policial, frente a “delincuentes”.

En principio, el reglamento prescribe que las operaciones militares se limitarán a las fuerzas de guerrilla y sus miembros serán reconocidos por las leyes de la Convención de Ginebra, siempre y cuando cumplan con los requisitos que dichas leyes establecen. En cambio, los grupos clandestinos de insurrección constituyen un problema de “seguridad interna”, no un asunto militar. Como tales, no son reconocidos dentro de la legislación internacional de la guerra y si bien desde el punto de vista conceptual son caracterizados como parte del enemigo, desde el punto de vista operativo son considerados como “delincuentes”:

El activista, el perturbador del orden, etc. no será considerado prisionero de guerra y, por tal motivo, no tendrá derecho al tratamiento estipulado en las convenciones internacionales. El enemigo interno

que provoque el quebrantamiento del orden legal será considerado un delincuente común y sus delitos estarán encuadrados en las leyes civiles y/o militares vigentes (Ejército Argentino, 1969: 93). Esta distinción es relativizada en el mismo reglamento cuando sostiene que la represión contra los miembros de las organizaciones clandestinas podrá convertirse en un problema militar cuando “la subversión urbana alcance el estado de guerrilla urbana o los disturbios civiles en su máxima virulencia sobrepasen el accionar de las fuerzas de seguridad” (Ejército Argentino, 1969: 39).

En este sentido, la definición doctrinaria del enemigo cuyo criterio de identificación habilita amplios márgenes de ambigüedad (la intención de solucionar los problemas por la vía ilegal) convive con una distinción jurídico-militar entre aquellos que son estrictamente “enemigos” (los miembros de las fuerzas de guerrilla) y aquellos que son “delincuentes” (los miembros de las organizaciones clandestinas).

Esto tiene como consecuencia la legitimación de la intervención militar en conflictos que se reconocen abiertamente como problemas propios del ámbito de la seguridad. La manifestación más clara de esto puede rastrearse en la caracterización que hace el reglamento sobre las etapas del desarrollo de las fuerzas irregulares.

Según esta doctrina, la génesis y desarrollo de las fuerzas irregulares reconoce distintos estadios. En un estadio incipiente o latente, el movimiento de insurrección puede no tener aún una expresión armada sino grupos clandestinos de insurrección a partir de los cuales se podrán formar, posteriormente, organizaciones armadas (Ejército Argentino, 1970). En este grado inicial de desarrollo del proceso, los reglamentos sostienen que la destrucción de las fuerzas irregulares podrá lograrse mediante los procedimientos normales previstos por la ley.

Sin embargo, cuando el reglamento describe un segundo estadio, momento en el cual las fuerzas irregulares se encuentran ya organizadas y consolidadas, el discurso toma un tono más "pesimista". No sólo los medios normales previstos por ley resultan insuficientes sino que la represión militar tiene un alcance limitado: puede destruir la fuerza irregular pero el movimiento de insurrección volverá a formarla (Ejército Argentino, 1970).

Esta construcción de estadios en el desarrollo de las fuerzas irregulares y la caracterización que se hace de ellas tienen implícito un principio según el cual cuanto más tarde se inicien las operaciones, más difícil será combatirlas. En consecuencia, se plantea como deseable y necesario detectarlas y actuar contra ellas antes que se organicen y desarrollen:

[La represión militar] fundamentalmente tendrá lugar por deficiencia o inadecuación de las medidas de carácter preventivo. Para estas últimas será indispensable contar con una inteligencia eficaz, particularmente en los campos político y social 8.25

En virtud del carácter clandestino y oculto de la acción de las fuerzas irregulares, esta suerte de “alerta temprano” posibilita teñir con un manto de sospecha y calificar como parte de las acciones del enemigo a cualquier proceso de organización popular, aún cuando utilicen vías legales y aún cuando no existan organizaciones armadas, ya que puede ser el terreno en el que se estén desarrollando o en el que potencialmente puedan desarrollarse fuerzas irregulares.

Este modo de objetivación del enemigo supone, simultáneamente un modo de subjetivación. Es decir, no sólo se construye al “objeto” sobre el cual versan los procedimientos militares (el enemigo) sino que construye también una posición de sujeto: aquel encargado de combatirlo.

En virtud del carácter ambiguo del enemigo, de su indefinición estructural, el militar se construye no sólo como aquel encargado de combatirlo sino también como el profesional capaz de reconocer tempranamente el peligro en una “realidad opaca”, capaz de diferenciar “la paja del trigo”, es decir, distinguir al enemigo del “resto de la población” que se moviliza por “legítimos reclamos”.

Este modo de construcción del enemigo que instala un espacio de ambigüedad tiene consecuencias simultáneamente en la forma de concebir a la población, que, como se ha dicho, es la contracara de ese enemigo.

En tanto la población es el terreno del que emerge el enemigo y, a la vez, el centro de gravitación de su estrategia, ésta aparece en una doble valencia. Por un lado, como se reconoce una cierta legitimidad a las causas que llevan a la formación de movimientos de insurrección, la población aparece como un objeto a cuidar y, en muchos casos, sus reclamos se califican como legítimos problemas a solucionar¹⁰. En consecuencia, se prescriben toda una serie de operaciones tendientes a mejorar la calidad de vida de la población y solucionar los problemas que la aquejan. Pero, por otro lado, como las fuerzas irregulares actúan sobre la población y logran efectividad a través de su “identificación con la causa popular y su habilidad para ocultarse entre la población

¹⁰ El reconocimiento de la legitimidad de estos problemas es parcial. Como se ha mencionado, el descontento que está en la base de la formación de los movimientos insurreccionales puede ser real, imaginario o provocado. En algunos casos, las adjetivaciones que acompañan la enumeración de los problemas que originan las insurrecciones suponen la identificación de “elementos perturbadores” que sería necesario neutralizar. Por ejemplo, la gran desocupación aparece como una causa de conflicto pero agravado por “un sector **impaciente** de los desocupados con un cierto nivel de educación” (Ejército Argentino, 1970:4, subrayado propio)

civil” (Ejército Argentino, 1970:15), la población aparece, al mismo tiempo, como un objeto de sospecha que debe ser controlado y vigilado. Para ello será planteada toda otra serie de operaciones, denominada como “control de población”, que supone una violación sistemática de los derechos individuales básicos del régimen democrático-burgués.

En definitiva, la figura del enemigo así construida legitima y justifica la articulación de prácticas de exclusión (tendientes a “separar” del cuerpo social a quienes son considerados enemigos) con prácticas propias de los esquemas disciplinarios que toman a la población en su conjunto como blanco de control.

El enemigo comunista y la guerra revolucionaria

El reglamento RC-8-2 Tomo III está dedicado a la Guerra Revolucionaria, definida como un “tipo de guerra ideológica desarrollada por el comunismo internacional en los campos políticos, psicológicos y militar para imponer la ideología marxista” (Ejército Argentino, 1969b:I). Se trata de una especificación con respecto al Tomo I en tanto aborda las características de las operaciones contra fuerzas irregulares de un tipo específico, comunistas, en el marco de un tipo de guerra, también específica.

En la guerra revolucionaria, las fuerzas irregulares se siguen definiendo a partir de los elementos planteados en el Tomo I –su acción contra un gobierno establecido y su vinculación con la población como modo operatorio central– sin embargo sus acciones se subsumen bajo el objetivo estratégico de imponer la ideología marxista a través de una transformación radical de la sociedad.

Este modo de definición implica un desplazamiento en la consideración sobre la génesis del enemigo. Las fuerzas irregulares emergen y se desarrollan a partir de un movimiento insurreccional que se genera en la población debido a insatisfacciones o malestares. La fuerza comunista aprovechará los malestares existentes para desarrollarse procurando movilizar a la población en pos de su objetivo, pero no tiene su génesis en las insatisfacciones de la población sino en el movimiento comunista internacional.

El reglamento comienza con una extensa definición y caracterización de este tipo de conflicto. Como se ha señalado, esta guerra es definida como ideológica, en tanto tiene por finalidad “imponer la doctrina marxista en el mundo” mediante la conquista total del poder y como revolucionaria porque “busca un cambio radical en todas las estructuras y hasta en la misma concepción de la vida” (Ejército Argentino, 1969b:1).

Las características principales de esta guerra están vinculadas a la definición de la población como el objetivo a conquistar. Siendo una guerra ideológica, el territorio

físico tiene solo un interés táctico; el objetivo principal son *los hombres, sus cuerpos y mentes*. La población se convierte, entonces, en el terreno en el que se librará esta lucha y en el instrumento mediante el cual se desarrollará. De allí que la acción comunista esté orientada por el objetivo de lograr la captación y adhesión de las masas populares, procurando involucrarla en la lucha.

Para ello, se vale de “apropiadas técnicas de subversión, combinando estrechamente acciones políticas, sociales, psicológicas, económicas y eventualmente acciones violentas y operaciones militares. Estas últimas serán solamente un medio para la conquista de la población” (Ejército Argentino, 1969b:1). Esto implica, como otra característica importante del conflicto, el carácter integral de su estrategia ya que actúa en todos los campos de la vida humana.

Consecuentemente, se propone objetivos estratégicos en cada una de las esferas en las que actúa, “creando y/o aprovechando las situaciones políticas, sociales, económicas o militares que advierta como favorables” para sus fines (Ejército Argentino, 1969b:15). Algunos de los objetivos que se proponen son “desacreditar las formas de gobierno existentes”; “separar las masas populares de los organismos del poder”; “fomentar la lucha de clases, haciendo resaltar las diferencias existentes entre las mismas”; “resaltar el desequilibrio en la compensación entre los esfuerzos que realiza la clase obrera con respecto a la clase dirigente” y provocar huelgas y conflictos gremiales (Ejército Argentino, 1969b:18).

En tanto el comunismo es un movimiento internacional pero se desarrolla localmente, otra de las características del conflicto es la adaptabilidad de sus formas y procedimientos a las distintas realidades. Así, puede utilizar para sus fines ideologías que no sean necesariamente las suyas y movimientos que no se autodefinan como comunistas:

la ausencia de elementos pertenecientes a la ideología comunista en la dirección de una insurrección no significará que la misma no participe en la guerra revolucionaria. Muchos movimientos revolucionarios llevados a cabo en un país son aprovechados por el comunismo para conquistar el poder al final (Ejército Argentino, 1969b:69).

El carácter adaptable y multiforme de sus acciones y su forma de operar secreta y progresiva permite al enemigo mimetizarse con la población dificultando su identificación.

Finalmente, la guerra revolucionaria se define por ser permanente. Según el reglamento, para el comunista, “la ley de la vida es la lucha” y nunca dejará de pelear por su

objetivo. Ante las derrotas que pueda sufrir, el enemigo se replegará para reorganizarse e iniciar de nuevo la batalla. Por ello, la guerra puede continuar aún cuando no existan enfrentamientos armados: “Cuando no hay operaciones militares ni disturbios políticos y se lanza la idea de coexistencia pacífica, la lucha permanece. Se trata sólo de un cambio táctico en el desarrollo de la guerra” (Ejército Argentino, 1969b:2).

Este modo de definir y caracterizar al enemigo tiende a redefinir los parámetros propios de la guerra clásica. Las fronteras que dividen a los adversarios dejan de ser geográficas y pasan a ser ideológicas, desdibujándose toda diferencia entre beligerantes y población civil. También se diluyen las fronteras entre tiempos de paz y tiempos de guerra: en tanto el conflicto se define como permanente, se desvincula la noción de guerra de la existencia de enfrentamientos armados. Esto comporta una tercera redefinición, vinculada a la indiferenciación entre los modos de protesta considerados legales y legítimos en el marco de un régimen democrático-burgués y las formas de acción propias de una guerra contra las cuales se debe actuar.

De este modo, a diferencia de la guerra clásica, la guerra revolucionaria es difícil de identificar a primera vista porque no reconoce delimitaciones claras en el tiempo de su desarrollo, en su campo de acción ni en sus métodos. Este modo de definir al enemigo tiende a construir una noción de peligro ubicua y permanente que justifica el control de la población, en todo tiempo, lugar y ámbito de acción.

La figura del enemigo así construida es intrínsecamente ambigua, pero en un sentido diferente al que se analizó para las fuerzas irregulares del movimiento de insurrección.

En primer lugar, como se ha dicho, hay una diferencia en la génesis de estos enemigos. Las fuerzas irregulares de un movimiento de insurrección aparecen como un “enemigo interior”, es decir, un enemigo que emerge de las propias entrañas de la población. En la medida en que se le reconoce una cierta legitimidad de origen, se construye un criterio que permita separarlo, hacerlo “lo otro” de la población; y ese criterio (con todas las ambigüedades que se han mencionado) es la utilización de “vías ilegales”.

En cambio, las fuerzas comunistas aparecen más como un “enemigo del interior”, entendido este interior como “el Mundo Libre”. Esta exterioridad no refiere necesariamente a la “nacionalidad” del enemigo, ya que el comunismo tiene sus expresiones locales. Refieren más bien a la negación de su pertenencia a la nación, al mundo libre, en virtud de las ideas que profesa. El criterio por el cual se construye al otro como enemigo y lo marca como “lo otro” de la población no radica acá en la

utilización de “vías ilegales” sino en su propio origen y objetivo: la imposición del comunismo.

Esto tiene consecuencias en cuanto a los objetivos y estrategias que guiarán el combate contra este enemigo. En la medida que su propósito es “atacar la esencia de la nacionalidad”, aquellos que forman parte de las organizaciones clandestinas (que en este caso se denomina el aparato político-administrativo revolucionario) participen o no de acciones armadas, utilicen o no medios “ilegales” no constituyen ya un problema de “seguridad” ni policial sino un problema militar, siendo considerados como parte del enemigo que debe ser eliminado: "A pesar de su aparente carácter policial, la lucha contra las organizaciones revolucionarias que existan dentro de la población, será una acción militar" (Ejército Argentino, 1969b:76).

Este modo de construcción del otro establece una posición relativa de la población diferente. Como el enemigo se considera como un “agente exterior a ella”, la población se construye menos como un agente activo de movilización y más como un objeto pasivo que es atacado e infiltrado por el enemigo.

¿Dónde radica entonces la ambigüedad de este enemigo? No tanto en lo que el enemigo “es” (ya que el criterio de la ideología o identidad política comunista es relativamente claro) sino en los modos en que actúa. Sus formas de acción, su habilidad para mimetizarse con la población e incluso su estrategia de apoyar otros conflictos hace que se pueda identificar como parte del enemigo o como parte de una guerra revolucionaria a cualquier persona, grupo u organización disidente, aún cuando éstos no se auto-reconozcan en la identidad política comunista ni se propongan metas revolucionarias, y aún cuando no utilicen “medios ilegales”. En otras palabras, la “adaptabilidad” del enemigo se erige en un principio que permite operar un desacople entre la autodefinition y los objetivos de los movimientos de protesta y la potestad de definición del grupo por parte de la autoridad militar.

En este espacio de ambigüedad, la fuerza militar se erige como la autoridad capaz de detectar el peligro. Esto se expresa en el reglamento a través de las advertencias sobre los errores frecuentes de apreciación de los gobiernos legales que llevan al fracaso a una guerra contrarrevolucionaria, entre los que figura confundir las expresiones de la guerra revolucionaria con insurrecciones tradicionales.

El oponente subversivo en el cuerpo doctrinal de la década del setenta

La mutación operada en la definición del enemigo interno en los reglamentos de la década del setenta, que da lugar al llamado “opponente subversivo”, es una creación

propia de los militares argentinos en cuyas definiciones puede rastrearse una fusión de ambos tipos de enemigos ya descritos. Esta fusión no es la mera suma de las partes sino que da como resultado algo nuevo. En este sentido, es posible señalar tres líneas de continuidades y rupturas entre las definiciones de los reglamentos de la década del sesenta y del setenta.

En primer lugar, se retoma la matriz propia de la guerra revolucionaria para caracterizar el conflicto, fundamentalmente en lo que refiere a su objetivo revolucionario y su estrategia integral. Sin embargo, estas nociones se desvinculan del concepto de guerra, que es explícitamente negado, y se desanclan de la identidad política “comunista”. Se crea una nueva categoría, la subversión, que no tiene apoyo en una identidad política específica y delimitada sino que es creada a partir de su definición y que tiende a extender el registro de lo político hacia la moral.

En segundo lugar, la distinción entre un tipo de enemigo que se propone metas revolucionarias y otro que se propone resistir a un gobierno establecido o fuerza de ocupación se diluye en el plano operativo, subsumiendo a ambos en una sola figura del enemigo.

En tercer lugar, la caracterización de la subversión como enemigo tiende a retomar el acento propio de la noción de fuerzas irregulares de un movimiento de insurrección en tanto provienen de la población.

Para analizar el primer punto, se comenzará citando en extenso la definición de subversión del reglamento RC-9-1:

la acción clandestina o abierta, insidiosa o violenta que busca la alteración o la destrucción de los principios morales y las estructuras que conforman la vida de un pueblo con la finalidad de tomar el poder e imponer desde él una nueva forma basada en una escala de valores diferentes.

Es una forma de reacción de esencia político-ideológica, dirigida a vulnerar el orden político-administrativo existente, que se apoya en la explotación de insatisfacciones e injusticias, reales o figuradas, de orden político, social o económico.

Por lo dicho, el accionar subversivo está dirigido fundamentalmente a la conciencia y moral del hombre, a fin de afectar los principios con los que éste se rige, y reemplazarlos por otros, acordes con una filosofía diferente, generalmente más materialista.

Esta acción de destrucción por un lado y construcción por otro, define al hombre como al objeto fundamental de la subversión, especialmente a aquellos sobre los cuales la afectación tendrá una mayor trascendencia por su ubicación en la sociedad (...).

El objetivo final de la subversión se ubica en la toma del poder, mediante la sustitución del gobierno establecido, para modificar la estructura social existente y su escala de acción abarca desde las iniciales que se confunden con el bandolerismo y la agitación política cuya represión es

responsabilidad de las Fuerzas Policiales y de Seguridad, hasta la acción abierta que requiere el empleo de las Fuerzas Armadas.

La subversión no sólo encontrará incentivos en la ideología marxista, sino que podrá ser promovida por cualquier otro tipo de orientación política radicalizada, en cuyo caso puede no tener como propósito posterior a la conquista del poder, el cambio de la estructura social. Sin embargo, lo más frecuente ha resultado que cuando se da este último caso, ha sido aprovechado por aquella ideología para avanzar hacia sus objetivos (Ejército Argentino, 1977: 1-2)

Los elementos comunes entre esta definición y los principios de la guerra revolucionaria radican en el carácter ideológico del conflicto; la búsqueda de una transformación radical de la sociedad mediante la conquista del poder; la definición del “hombre” como el objetivo de este conflicto; la identificación de insatisfacciones presentes o figuradas de la sociedad en las que se puede apoyar el movimiento; las formas de acción que abarcan desde actividades de agitación política hasta expresiones militares abiertas; y la posibilidad de articulación con movimientos cuya meta final no sea la conquista total del poder.

Si bien hay una continuidad en las líneas generales a partir de las cuales se define el conflicto, hay un cambio en los términos utilizados. A modo de ejemplo, se reseñarán algunas diferencias:

RC-8-2 Operaciones contra fuerzas irregulares. Tomo III, Guerra Revolucionaria	RC-9-1 Operaciones contra elementos subversivos
“Tipo de guerra ideológica”	“reacción de esencia político-ideológica”
“Busca un cambio radical en todas las estructuras y hasta en la misma concepción de la vida” y tiene por finalidad “imponer la ideología y el sistema de vida comunista”	Tiene por finalidad “tomar el poder e imponer desde él una nueva forma basada en una escala de valores diferentes”
Tiene por objetivo “la conquista total del hombre, cuerpo y mente”	“está dirigido fundamentalmente a la conciencia y moral del hombre, a fin de afectar los principios con los que éste se rige, y reemplazarlos por otros, acordes con una filosofía diferente, generalmente más materialista”
“la ausencia de elementos pertenecientes a la ideología comunista en la dirección de una insurrección no significará que la misma no participe en la guerra revolucionaria. Muchos movimientos revolucionarios llevados a cabo en un país son aprovechados por el comunismo para conquistar el poder al final”	“La subversión no sólo encontrará incentivos en la ideología marxista, sino que podrá ser promovida por cualquier otro tipo de orientación política radicalizada, en cuyo caso puede no tener como propósito posterior a la conquista del poder, el cambio de la estructura social. Sin embargo, lo más frecuente ha resultado que cuando se da este último caso, ha sido aprovechado por aquella ideología para avanzar hacia sus objetivos”

La diferencia más notoria es que el término comunismo no aparece mencionado en el reglamento de 1975, que utiliza en cambio la noción de “subversión”. Esta noción no estaba ausente en los reglamentos de 1968. Pero mientras en aquellos designaba una táctica del enemigo –definido como fuerza irregular del movimiento de insurrección

(Tomo I) o movimiento comunista (Tomo III)– en este reglamento el término subversión define al enemigo.

En su caracterización se afirma explícitamente que las orientaciones político-ideológicas que inspiran a la subversión exceden a la ideología marxista. Así, se considera “como factor principal promotor de la subversión la influencia y acción derivada de la ideología marxista y sus distintas colaterales, sin excluir la participación y aun el predominio en ella, de orientaciones políticas de origen y calificación nacionales” (Ejército Argentino, 1977: II).

La noción de subversión, al igual que la de guerra revolucionaria, implica un modo de construcción del enemigo ambiguo y difuso, pero en un sentido diferente. Como se ha señalado, en la concepción de guerra revolucionaria esta ambigüedad radica en la “forma” de actuar del comunismo, su capacidad para “mimetizarse” con la población, que habilita calificar como enemigo no sólo a las organizaciones políticas que se asumen como comunistas sino también a aquellas que fuesen encuadradas por las autoridades como comunistas sin importar su autoidentificación.

En la concepción de la subversión, en cambio, la ambigüedad del enemigo no radica tan sólo en las “formas” en que actúa sino en la definición misma de lo que el “enemigo es”. La definición de la figura de la subversión involucra en ella a orientaciones político-ideológicas diversas y a una noción de política ampliada que incluye aspectos del orden de la moral: “implica la ‘acción de subvertir’, y esto es trastornar, revolver, destruir, derribar (el orden), **con sentido que hace más a lo moral**” (Ejército Argentino, 1977: IV, resaltado en el original). En la misma dirección, al caracterizar el tipo de sociedad que busca construir, se refiere a una nueva forma basada en una “escala de valores diferentes”.

De este modo, la figura del enemigo no tiene ya una apoyatura en alguna corriente político-ideológica que se autoreconoce como tal sino que se construye a partir de una concepción ampliada de la política que crea al grupo a partir de su definición.

Una segunda diferencia importante entre estos documentos radica en la forma de caracterizar el conflicto. En el reglamento de 1975 existe una intencionalidad explícita de no asignarle el carácter de guerra al conflicto, que se expresa en las aclaraciones relativas al marco jurídico en el que debe inscribirse el conflicto y en un cuidado del

lenguaje que llega a prescribir el reemplazo de expresiones asociadas al término guerrilla¹¹.

Esto puede interpretarse como una necesidad pragmática de evitar el reclamo de aplicación de la legislación internacional sobre la guerra, que implicaría una protección jurídica a los miembros de las fuerzas beligerantes que sean reconocidas como tales. Esto se expresa en los anexos que detallan la legislación nacional bajo la cual se puede amparar el conflicto donde se explicita que:

“Los individuos que participan en la subversión en ningún caso tendrán estado legal derivado del Derecho Internacional Público. Consecuentemente, no gozarán del derecho a ser tratados como prisioneros de guerra, sino que serán considerados como delincuentes y juzgados y condenados como tales, conforme a la legislación nacional” (Ejército Argentino, 1977: 173)

Esto aplica tanto a aquellos que participan de la llamada “subversión clandestina” como a quienes son parte de la “subversión abierta”, es decir, tanto a los miembros de las organizaciones políticas como a los combatientes. Al referirse a estos últimos, el reglamento sostiene que “no existirá la denominación de guerrilla ni guerrillero” (Ejército Argentino, 1977: 173).

Una segunda línea de análisis que permite detectar continuidades y rupturas entre los reglamentos de los sesentas y setentas remite a la unificación bajo una misma figura de aquellos enemigos que se propone metas revolucionarias y aquellos que se proponen resistir a un gobierno establecido o fuerza de ocupación.

El propio reglamento de 1975 es el que explicita estas cuestiones en su introducción. El argumento que se despliega tiende a anular el relativo margen de legitimidad que se concedía a los movimientos de insurrección en los reglamentos de 1968, basado en un cierto reconocimiento de la justicia de sus causas pero un repudio de sus medios.

Este argumento tiene un doble movimiento. Por un lado, se ancla históricamente los movimientos de insurrección en las luchas de descolonización atribuyéndole cierta legitimidad, para contraponer lo ilegítimo de tales movimientos en nuestro país ante la ausencia de una potencia extranjera colonizadora.

¹¹ En su introducción, el reglamento establece explícitamente el reemplazo de términos y expresiones asociadas a la guerra y la guerrilla, estableciendo los nuevos términos a utilizar. Por ejemplo, la expresión guerrillas debe ser reemplazada por bandas de delincuentes subversivos armados; fuerzas de la subversión por elementos subversivos; guerrillero prisionero por delincuente capturado; y los términos insurrección, extremismo, irregulares, guerra revolucionaria, guerra ideológica y guerra de guerrillas por la expresión subversión.

Por otro lado, apoyándose en un argumento más pragmático, se caracteriza a los movimientos de insurrección como enemigos en tanto su desarrollo contribuye a la acción del enemigo que se propone metas revolucionarias:

en la esencia de ambos términos –insurrección y subversión– existe una diferencia apreciable, ya que, mientras el primero implica un alzamiento contra las autoridades que ejercen el poder (sea legal o de facto); el segundo lleva además implícito un trastocamiento del orden público, social, etc., cuyo ámbito de aplicación adquiere una dimensión mayor, que alcanza hasta el sentido de lo moral.

En otras palabras, que un movimiento insurreccional busca afectar o producir modificaciones en el “ejercicio de la autoridad” siendo frecuentemente asociado con los de liberación colonial, mientras que un movimiento subversivo aspira a “modificaciones profundas en la estructura vigente”, para lo cual requiere la toma del poder total.

Esa diferente motivación inicial no impide o excluye que producido el primero o la realización de manifestaciones insurreccionales de diferente tipo, sean convenientemente aprovechados y utilizados para avanzar en los propósitos del segundo.

Lo señalado, que puede servir para calificar al enemigo por la conducción política superior, medir los riesgos y obrar en consecuencia; no debe influir sin embargo en la acción y operaciones a desarrollar por el Poder Militar cuando, en cumplimiento de alguna de sus funciones esenciales, es empeñado en contra quienes amenazan la seguridad de la Nación, la Constitución y las Leyes, y dentro de ellas el orden y la paz interior; siendo en todos los casos similar.

De allí que, a estos efectos, los conceptos de contrainsurrección y contrasubversión se consideren, en este reglamento, con alcance similar, englobándose y definiéndose como “el enemigo a considerar” (Ejército Argentino, 1977: V)

Como se ha mencionado, el reglamento sobre Guerra Revolucionaria no excluía la posibilidad de que los movimientos insurreccionales, cuyo objetivo no era la toma del poder, formen parte de la guerra revolucionaria ya que las fuerzas comunistas podían aprovecharse de ellos para sus fines. Sin embargo, los manuales de 1968 no dejan de establecer un corte importante entre el modo de concebir a las fuerzas irregulares propias de un movimiento de insurrección y las fuerzas comunistas (de hecho se elabora un manual para cada una de ellas), distinción que en este manual se torna más difusa y se imbrica en una misma noción de enemigo, el “enemigo subversivo”.

Esta transformación está vinculada a la tercera línea de rupturas y continuidades que se ha planteado, y que tiene que ver con un cambio el modo de concebir la vinculación del enemigo con la población. La caracterización de la subversión tiende a retomar el acento propio de la noción de fuerzas irregulares de un movimiento de insurrección en tanto provienen de la población. En el reglamento de la guerra revolucionaria esta vinculación está presente pero la población aparece más como un objeto pasivo que es infiltrado y atacado por el accionar comunista.

En el manual de 1975, en cambio, la subversión emerge y se desarrolla en la articulación de “ideologías foráneas” –la “subversión marxista-leninista”– con movimientos populares de carácter nacional cuyo origen se vincula a frustraciones o insatisfacciones sentidas por la población. Esta concepción constituye una suerte de articulación y complejización de las definiciones referentes a las fuerzas irregulares y las referentes a la guerra revolucionaria, que aparecían por separado en los manuales de 1968.

Esta complejización remite a una mirada de corte más sociológico, donde la vinculación entre el enemigo y la población no es concebida ya en términos de “infiltración”, “manipulación”, etc. sino como un proceso social, que no es controlado por individuos.

Así, el reglamento sostiene:

La subversión no es un fenómeno que pueda ser producido o neutralizado por un conductor o grupo audaz, sino que cuando el proceso evoluciona, se prepara y estalla, es movido por fuerzas y favorecido por circunstancias que desbordan el campo de la voluntad humana. Se trata entonces de descubrir y corregir las fallas, erradicando las causas que dan fundamento a la inclinación de la población en contra del orden legal. Es esta una tarea de profundo contenido político en la que ningún sector e institución responsable de la sociedad y del Estado que la encuadra puede eximirse de participar (Ejército Argentino, 1977: 5)

Unas páginas más adelante, el reglamento plantea cuáles son aquellas causas más profundas que favorecen el desarrollo de la subversión y que no responden a la voluntad de un grupo. Para que la subversión pueda desarrollarse, debe “explotar las frustraciones o insatisfacciones nacionales o sectoriales”. Pero esto sólo será posible en la medida en que tales grupos o sectores las reconozca como tales y eso sucede cuando “el grupo reconoce conscientemente un bien como deseable” y “tenga conciencia, al mismo tiempo, que el bien deseado no podrá ser alcanzado en las condiciones políticas sociales o económicas vigentes, o sea en el orden legal existente. Sólo así puede aparecer una frustración o insatisfacción explotable políticamente por la subversión” (Ejército Argentino, 1977: 18).

Desde este modo de concebir el fenómeno de la subversión, los movimientos populares pierden el matiz de “población atacada” para convertirse en organización activa que busca o favorece el desarrollo de la subversión. En consecuencia, la acción que se prescribe sobre la población adquiere un nuevo tono porque se desdibuja más aún el límite entre enemigo y población construido discursivamente en los otros reglamentos, de allí que las operaciones contra elementos subversivos “debe hacerse sobre la población misma” (Ejército Argentino, 1977: 76).

Reflexiones finales

El análisis del modo de construcción del enemigo interno en los reglamentos trabajados ha permitido detectar continuidades y rupturas en el desarrollo doctrinario del Ejército.

Las continuidades no refiere tanto a la permanencia de idénticas definiciones y cursos de acción sino a la permanencia de una concepción común que está en la base de los dos cuerpos doctrinales analizados: la existencia de un enemigo interno a aniquilar cuya definición implica variados niveles de ambigüedad que habilitan la lectura de los conflictos de clase que se desarrollan en la sociedad en clave de guerra. En ningún caso la concepción del enemigo se reduce a las expresiones armadas de los movimientos populares. Por el contrario, existe un énfasis en señalar que esa reducción constituye un factor que lleva al fracaso de las operaciones.

Las continuidades analizadas permiten filiar los saberes teóricos y prácticos que fueron condición de posibilidad de la implementación de un genocidio en un proceso de formación histórica de largo plazo. La incorporación de estas concepciones en el Ejército Argentino forma parte de un proceso de internacionalización de saberes y técnicas desarrollados por las Fuerzas Armadas del período de la guerra fría.

Sin embargo, las rupturas que se han detectado en los modos de construcción del enemigo entre ambos cuerpos doctrinales dan cuenta de que estos procesos de internacionalización no consisten en la adopción pasiva de doctrinas elaboradas por potencias extranjeras sino que suponen un proceso de reformulación de esos saberes en función del contexto sociohistórico local y la experiencia adquirida por las fuerzas armadas en la persecución y represión del movimiento popular.

Desde esta perspectiva, el estudio de las continuidades y desplazamientos en las concepciones doctrinarias a través del análisis sistemático de estas fuentes documentales permite aportar nuevos datos acerca del largo proceso de formación de las concepciones del Ejército que guiaron el exterminio, poniendo en evidencia que el genocidio implementado en Argentina no constituyó un paréntesis en la “historia civilizada” sino una parte constitutiva de esta historia y, como tal, una de sus posibilidades.

Bibliografía

- Amaral, Samuel (1998). “Guerra revolucionaria: de Argelia a la Argentina, 1957-1962.”, *Investigaciones y Ensayos*, enero-diciembre de 1998, N° 48, pp. 173-195

- Castagnola, Gustavo (1994). *Doctrina y política en el ejército argentino. De la defensa nacional a la guerra revolucionaria (1956-1962)*, Tesis de Maestría. Buenos Aires: Departamento de Historia, Universidad Torcuato Di Tella.
- Corradi, Juan (1996). “El método de destrucción. El terror en la Argentina”. En Hugo Quiroga y César Tcach (comps.), *A veinte años del golpe: con memoria democrática* (pp. 87-106). Rosario: Homo Sapiens.
- Ejército Argentino (1969). *RC-8-3. Operaciones contra la subversión urbana*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1969a): *RFD-99-01 (EX RV-117-1) Terminología Castrense de uso en la Fuerza Ejército*, Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1969b). *RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares, Tomo III (Guerra Revolucionaria)*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1970). *RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares, Tomo I*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1970a). *RC-8-2. Operaciones contra fuerzas irregulares, Tomo II. Operaciones de guerrilla y contraguerrilla*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1974). *RE-16-60 Contrainteligencia. Medidas de contrainteligencia*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1976): *RC-2-1 Conducción para las Fuerzas Terrestres*, Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar.
- Ejército Argentino (1977). *RC-9-1 Operaciones contra elementos subversivos*. Buenos Aires: Instituto Geográfico Militar
- Feierstein, Daniel (2007). *El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina*. Buenos Aires: FCE.
- Llumá, Roberto Diego (2003). *Influence de la Mission d’assesseurs militaires français specialists en guerre contre révolutionnaire, dans la formation des officiers argentins pendant la période 1957-1970*. Paris: Memoire du DEA, Université de Paris III-Sorbone Nouvelle/Institut des Hautes Etudes de l’Amérique Latine.
- López, Ernesto (1985). “Doctrinas militares en Argentina: 1932-1980”. En Carlos Moneta; Ernesto López y Aníbal Romero, *La reforma militar* (pp. 103-143). Buenos Aires: Legasa.

- López, Ernesto (1988). *Seguridad nacional y sedición militar*. Buenos Aires: Legasa.
- Mazzei, Daniel (2002). “La misión militar francesa en la Escuela Superior de Guerra y los orígenes de la Guerra Sucia, 1957-1961”. *Revista de Ciencias Sociales* 13, diciembre de 2002, pp. 105-137. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes
- Mazzei, Daniel (2003): “Argentinos en la Escuela de las Américas. Mitos y realidades”, ponencia presentada en *IX Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia*, Córdoba. [En línea] URL: http://www.ispel3.edu.ar/_paginas/biblioteca/materiales/19.pdf
- Mazzei, Daniel (2012). *Bajo el poder de la caballería. El Ejército Argentino (1962-1973)*. Buenos Aires: Eudeba.
- Périès, Gabriel (2009a). “La doctrina militar contrainsurgente como fuente normativa de un poder de facto exterminador basado sobre la excepcionalidad”. En Daniel Feierstein (comp.), *Terrorismo de Estado y genocidio en América Latina* (pp. 221-248). Buenos Aires: Prometeo, Eduntref.
- Périès, Gabriel (2009b). “De Argelia a la Argentina: estudio comparativo sobre la internacionalización de las doctrinas militares francesas en la lucha anti-subversiva. Enfoque institucional y discursivo”. En Inés Izaguirre (comp.), *Lucha de clases, guerra civil y genocidio en la Argentina. 1973-1983* (pp. 391-424). Buenos Aires: Eudeba.
- Ranalletti, Mario (2009), “Contraingurgencia, catolicismo intransigente y extremismo de derecha en la formación militar argentina. Influencias francesas en los orígenes del terrorismo de Estado (1955-1976), En Daniel Feierstein (comp.), *Terrorismo de Estado y genocidio en América Latina* (pp. 249-281). Buenos Aires: Prometeo, Eduntref.
- Robin, Marie-Monique (2005). *Escuadrones de la muerte: la escuela francesa*. Buenos Aires: Sudamericana.